JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Declaración de Pertenencia Rad. 110040035320210081000

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

- **1.-** Aceptar el rechazo del cargo de curador *Ad-lítem* presentado por la abogada Martha A Galindo Caro, por encontrarse justificado de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.
- 2.- Designar como curadora ad litem de los indeterminados, a la abogada Sandra Lizzeth Jaimes Jiménez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 39527637 y Tarjeta Profesional No. 56323 (Apoderado dentro del proceso 1100140030532002200226) quien recibe notificaciones en el Correo electrónico sandraj@aygltda.com.co y/o juridico1@aygltda.com.co, o el último que tenga reportado en el registro de abogados.

Secretaria comunique la designación, al correo electrónico informado por el abogado en el proceso de la referencia y/o registrado por el designado en el SIRNA, conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales, señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos. (Resulta suficiente el historial del proceso, siempre y cuando se encuentre registrada la aceptación como curador ad litem).

Notificado el curador ad litem, Secretaria registrar en el sistema la aceptación con el nombre completo.

En el evento que el abogado designado no comparezca, previo a ingresar las diligencias anexar constancia de remisión y constancia de recibido de la comunicación de designación y si presenta justificación, verificar en el sistema de gestión judicial que los procesos que se relacionan están vigentes.

Notifiquese (2),

Nadcy Ramidez González

Juez

Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 21 de abril de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria